



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

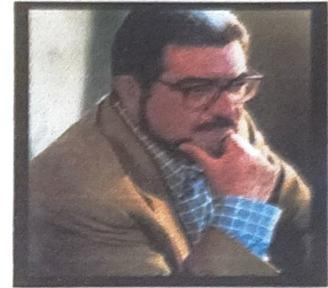
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA  
SECRETARÍA  
Fecha: 19 NOV 2021  
Hora: 11:00  
IRMA: [Signature] N° REG. 227

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

DISTINCION ESPECIAL COMO  
"CIUDADANO NOTABLE"

\*\*\*\*\* 0 \*\*\*\*\*

N° 150/2021



- QUE.:** Como autoridades municipales es obligación moral y ética rendir los homenajes a personalidades que están vinculadas a la mejora del país en general y en particular de nuestro Municipio de Llallagua.
- QUE.:** El Artículo 16 num. 31) de la Ley Nro. 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal "aprobar mediante resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad", disposición concordante con el Artículo 6 núm. 31) del Reglamento General del Concejo Municipal.
- QUE.:** En concordancia al Artículo 7 del Reglamento de Honores y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua establece que, "Se declara "CIUDADANO NOTABLE", a los ciudadanos Llallagueños que se hayan destacado por sus eminentes servicios en orden profesional, cultural o social prestado a favor de nuestro municipio de Llallagua. Así como a los ciudadanos o ciudadanas que hayan radicado en el Municipio de Llallagua de forma permanente. La declaración será emitida por el H. Concejo Municipal a iniciativa propia o a solicitud de una institución local con exposición y fundamentación de motivos debidamente documentados.
- QUE.:** El Ciudadano Enrique Arnal Velasco, nacido en el centro minero de Catavi el 19 de marzo de 1932 Artista Plástico Cateveño que apporto a las artes plásticas del país y el mundo, ya que fue una estrella que brillo, con méritos y luz propia, en la constelación de los artistas que dedicaron su vida a la creación de obras que, además de formar parte del patrimonio cultural de un valeroso pueblo.

### POR TANTO.:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

## RESUELVE:

- Art. 1ro.:** Se confiere el Homenaje Póstumo al insigne ciudadano ENRIQUE ARNAL VELASCO declarándose como "**CIUDADANO NOTABLE**" el mismo se da por agradecimiento por enaltecer el nombre de nuestro municipio que ha realizado en vida como gestor cultural del arte.
- Art. 2do.:** Quedan encargadas del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Cuatro Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

Lic. Eveling Salma Felipez León  
VICEPRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Rosalia Huaypa Carica  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DIRECTORIO/EHS  
Cc./Arch.